



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Políticas Sociales: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Control y Prevención Ciudadana: Guillermo Luis NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 31 de octubre de 2018

DECRETO N° 2107/18
19 de octubre de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 994/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS NATALI; Secretario de Control y Prevención Ciudadana

ORDENANZA: 994/18

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 53° de la Ordenanza N° 184/96 -Código de Tránsito para la Ciudad de Río Cuarto-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 53°.- El propietario o responsable de la guarda de los animales secuestrados será sancionado con la multa que establece el Código de Faltas de acuerdo con los procedimientos vigentes a la fecha de sanción. Los animales no retirados del lugar de depósito dentro de los cinco (5) días corridos a partir de su ingreso serán decomisados por el Tribunal Administrativo Municipal a pedido de la Secretaría de Control y Prevención Ciudadana, previo informe de la Dirección de Tránsito.

Los animales decomisados podrán ser destinados a:

- a) Uso por parte del Municipio.
- b) Entrega a instituciones con fines educativos, previa firma de convenio.
- c) Entrega personas físicas, que previo informe y fiscalización del OTA, demuestre aptitud y recursos suficientes para brindar un hábitat adecuado a las necesidades del animal".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2108/18
19 de octubre de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 992/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 992/18

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2017 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Ceferino Walter C. Brandoni	NC: 3-1-43-3-0
Amanda Raquel Lucero	NC: 6-1-310-6-6
Liliana del Carmen Toledo	NC: 3-2-292-28-0
Martín Darío Melappioni	NC: 1-2-167-20-3
Analía Adriana Cannelli	NC: 6-1-311-9-24
Horacio Antonio Pacheco	NC: 3-1-72-17-0

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2018 a los siguientes contribuyentes:

Elba Zenobia Eulalia Gómez	NC: 4-1-129-29-0
Gustavo Oscar Garay	NC: 2-1-72-6-0

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2109/18 **24 de octubre de 2018**

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al recurso jerárquico articulado por la agente Corina Raquel ZUBELDÍA SCOTTA, D.N.I. N° 21.694.168 en contra de la Resolución N° 1295/18 de fecha 26 de abril de 2018 emanada de Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por rectificado el error consignado en el Artículo 1° de la Resolución N° 1434/18 estableciendo que la Resolución recurrida es la Resolución n° 1295/18.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional



DECRETO N° 2110/18
24 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales-, N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal y N° 1414/11 -Contratación Cooperativas de Trabajo - y por los montos y modalidades establecidas en los Anexo Único que obra a fs 637 del expediente administrativo N° 48718-S-2017-, para la prestación de servicios de Jardines Maternales de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicio descentralizado de docentes y auxiliares para jardines maternales

* Desde el 1 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 con las Asociaciones Vecinales y ONG's: "11 de Noviembre", "Barrio Fénix", "Barrio Industrial", "Barrio Jardín", "Barrio Paraíso", "Barrio San Martín", "Barrio Casanovas", "Centro Pueblo Alberdi", "Comarca Norte", "General Paz", "Güemes", "Indio Felipe Rosas", "Jardín Norte", "José de Calasanz", "José y Mariano Cabral", "La Agustina", "Las Delicias", "Las Quintas", "Manuel Pizarro", "Nueva Argentina", "Nueva Quintitas Golf", "Residencial Norte", "Roque Sáenz Peña", "San Pablo", "Santa Teodora", "Tiro Federal"; "Asociación Civil Centro Corazón" y la Cooperativa Servicios Urbanos Ltda. (CIC, Sede Barrio Golf y J.M. Arco Iris).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría Privada la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberán imputarse al Programa Subprograma 1066.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio. (F.U.A.P. N° 6114).

ARTÍCULO 4°.- En función de la Cláusula Cuarta del convenio librese orden de pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo Servicios Urbanos Ltda. por los servicios prestados de acuerdo a lo establecido en el artículo primero, por los montos establecidos en el Anexo Único.



ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado

DECRETO N° 2111/18
24 de octubre de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1003/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1003/18

ARTICULO 1°.- Otórgase aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinados a solventar gastos de primera necesidad y otros, a vecinos de la ciudad. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, número de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Deolindo Jesús Monteiro	D.N.I. 24.521.425	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Rosana Gabriela Flores	D.N.I. 28.821.277	\$ 1.000 (mil pesos)
Sergio Ernesto Moreno	D.N.I. 28.208.610	\$ 1.000 (mil pesos)
Elva Sullca Gonzáles	D.N.I. 94.853.708	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Carlos Ismael Gómez	D.N.I. 11.347.891	\$ 1.000 (mil pesos)
Luis Fernando Schlossberg	D.N.I. 30.538.168	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Susana Clementina Pagani	D.N.I. 23.777.693	\$ 1.000 (mil pesos)
Carina Andrea Flores	D.N.I. 35.544.238	\$ 1.000 (mil pesos)
Nazareno José Mazzara	D.N.I. 33.814.878	\$ 1.000 (mil pesos)
Gonzalo Esteban Antuña	D.N.I. 28.474.616	\$ 1.000 (mil pesos)
Miguel Ángel Correa	D.N.I. 21.013.476	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Mariana Clelia López	D.N.I. 23.242.936	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Matías Ramón Wondwijn	D.N.I. 35.544.018	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Graciana Cordeiro	D.N.I. 33.814.407	\$ 1.000 (mil pesos)
Dorando Juan Michelini	D.N.I.M5.531.556	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Isabel Ruth Salinas	D.N.I. 12.762.141	\$ 1.000 (mil pesos)

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de octubre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2112/18
24 de octubre de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1004/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1004/18

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Camila Ayelén Godoy, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Camila Ayelén Godoy, D.N.I. N° 40.204.799, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de octubre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario



DECRETO N° 2113/18
24 de octubre de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1005/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1005/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Celeste Micaela Lucero, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Celeste Micaela Lucero, D.N.I. N° 37.421.895, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALADE SESIONES, Río Cuarto, 11 de octubre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2114/18
24 de octubre de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1006/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1006/18

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Paola Gabriela Casas, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Paola Gabriela Casas, D.N.I. N° 25.809.409, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de octubre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2115/18

24 de octubre de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1008/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 1008/18

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los municipios de la región para recibir en el vertedero controlado municipal los residuos sólidos urbanos voluminosos de esas localidades para su disposición final, los que deberán ser enviados, al Concejo Deliberante, en los términos del inciso 16 del artículo 63 de la Carta Orgánica Municipal para su ratificación.

ARTICULO 2º.- Conforme el inciso 14 de la Cláusula Decimosegunda del Contrato de Higiene Urbana N° 2 (Contrato Administrativo en base a Licitación Pública N° 2/2017, aprobado por Ordenanza N° 339/17) permítase la disposición final de residuos sólidos urbanos provenientes de otras localidades, previa suscripción del convenio que lo autorice.





ARTICULO 3°.- Apruébase el modelo de "Convenio de recepción de residuos sólidos urbanos domiciliarios y residuos sólidos urbanos voluminosos" para su disposición final en el vertedero controlado municipal, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Los municipios que suscriban el convenio deberán comunicar formalmente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto el inicio del envío de residuos con quince (15) días de anticipación como mínimo, en el marco de la normativa vigente a nivel nacional, provincial y local.

ARTICULO 5°.- Los residuos que se transporten hasta el predio del Vertedero Controlado Municipal deberán realizarse con vehículos especialmente acondicionados, de manera de evitar pérdidas por voladuras o escurridos, no incluyendo dentro de los residuos transportados, residuos patógenos, líquidos, voluminosos, explosivos o peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 6°.- Los municipios que depositen sus residuos para disposición final deberán abonar la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Municipal de la ciudad de Río Cuarto, la que se actualizará en los porcentajes idénticos a la redeterminación de precios del contrato referido en el artículo 2° de la presente.

ARTICULO 7°.- Las partes asumen el compromiso de realizar conjuntamente estudios de las diferentes posibilidades e inversiones que conduzcan a la ampliación de la planta de tratamiento, privilegiando las alternativas que tiendan a la gestión integral de los residuos.

ARTICULO 8°.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 121° de la Ordenanza N° 724/17 - Tarifaria Anual Ejercicio 2018 - por el siguiente texto:

**"TÍTULO XVIII
RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

"ARTICULO 121°.- Se establece lo siguiente:

(...)

b) Por los servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos voluminosos no peligrosos (RSU) generados fuera del ejido municipal, abonaran por generador la suma de Pesos Quinientos Sesenta (\$ 560) por tonelada ingresada al vertedero controlado."

ARTICULO 9°.- Derógase la Ordenanza N° 471/97 y toda otra que se oponga al contenido de la presente.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de octubre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2116/18
24 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1°.- DISTÍNGUESE con la entrega de un recordatorio al personal que cumple 25 años de servicios en la Administración Pública Municipal:

Nombre y apellido	Dependencia
Armando Daniel ALBERIOZ	Sección Administración de Archivos - Secretaria de Economía
Neldo Edgardo DELLA MEA	Dpto. Ingeniería de Tránsito- Secretaría de Obras y Serv. Públicos
María Graciela DIRATCHETTE	Dirección Gral. de Informática -Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización
Ubaldo Antonio ECHEGARAY	Dpto. Control de Tránsito - EDECOM
Walter Darío ESCUDERO	Sección Tesorería - EDECOM
Ricardo Víctor GAGLIARDI	Sección Infantes vía pública- EDECOM
Liliana Lis LARRARTE	Dirección Gral. de Vialidad – Sec. De Obras y Serv. Públicos
Juan Carlos LÓPEZ	Sección Motorizada vía pública - EDECOM
Eduardo Manuel MAZA	Sección Teatrino – Subsecretaría de Cultura
Raúl Santiago OCHOA	Subsecretaría de Trabajo
Ricardo Héctor RACAGNI	Dirección Gral. Obras de Ingeniería- Sec. De Obras y Servicios Públicos
María de la Asunción RAVINALE	Subdirección Gral. Social – Subsecretaría de Salud
Cristian Oscar SUÁREZ	División Imprenta – Subsecretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 2°.- Distínguese con la entrega de un recordatorio en agradecimiento por los servicios prestados al personal que se ha acogido a los beneficios jubilatorios en el año 2018:





Zulema Beatriz ACEVEDO

María Angélica ALFONSO

Juan Carlos BERÓN

Emilse Noemí CANEVARI

Ana Iris CAPELLARI

Julio José CEBALLOS

José Roberto EKERMAN

María Rosa FERREYRA

Norma Elsa FLORES

Alberto Ramón GALLARDO

Laura Susana GUZMÁN

Omar Octavio HASENEI

Elsa Claudina HERRERA

Ramón Nolasco HERRERA

Armando Oscar JAULE

Phone KEOVONGSA

Aldo Omar LEAL

Ramón Osvaldo LÓPEZ

Rossana Inés MARCHIO

Silvia Lilian MEDINA

Guillermo Federico MENTZEL

Alicia Noemí PAGLIONE

Guillermo Osvaldo RIBOLZI

Alicia Edith RODRÍGUEZ

Mónica Viviana STODULKS

Carlos Alberto TARASCONI

Adrián Gustavo TEPER

Marta Edith TODESCO

Jorge Gustavo TORRES

Graciela María VÉLEZ

Héctor Hugo VILCHES

ARTÍCULO 3º.- Distínguese con un recordatorio al personal municipal que durante este año ha finalizado sus estudios primarios y secundarios:

Finalización de estudios primarios

Nombre y apellido	Dependencia
Graciela Mirta BORGES	Sección Administración Salud Ocupacional- Coord. Gestión de R.R. H.H.
Mónica Silvia FERREYRA	Subsecretaría de Género, Niñez, Adolescencia y Familia
Rodolfo Alberto STIEBEN	Subsecretaría de Educación y Culto
Adolfo Enrique BILDOZA	División Mantenimiento – Subsecretaría de Cultura





Finalización de estudios secundarios

Nombre y apellido	Dependencia
Víctor Hugo AVILA	Subdirección Gral. de Tránsito y Transporte -EDECOM
Sergio Ariel ARGÜELLO	Div. Administración y Servicios General del Corralón – Secretaría de Obras y Serv. Públicos
Irma Valeria FLORES	Dirección Gral. de Prevención Urbana - Secretaría de Control y Prevención Ciudadana
Gisela Elizabeth MIRANDA	Dirección Gral. de Prevención Urbana - Secretaría de Control y Prevención Ciudadana
Verónica Carina FUNES	Buffet Palacio Municipal

Familiar del personal municipal que ha finalizado sus estudios:

Primarios: Casilda María Beatriz OJEDA

Secundarios: Luis Fabián FLORES

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

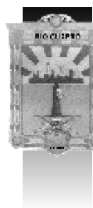
DECRETO N° 2117/18
24 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRANSE de interés municipal las III jornadas nacionales "EL TRABAJO DEL FUTURO y los nuevos temas en el Derecho Laboral" que se llevará a cabo durante los días 8 y 9 de noviembre del corriente.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2118/18
25 de octubre de 2018



ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, el monto a abonar en concepto de honorarios a los médicos Laura CORTES, Nadia DEDOMINICI, Paula DE LA FUENTE, Valentina FELIPPA, Joaquín FERRERO, María Candelaria LUCERO, Bruno MAZZITELLI, Franco NUÑEZ RAFFIN, Inés RODRÍGUEZ y Roxana RUIZ BARUFATTO en virtud de la cláusula sexta de los contratos de locación de decretos Nros. 1746/18; 2001/18; 1747/18; 2000/18; 1567/18; 1023/18; 1289/18; 1181/17; 1395/18 y 1850/18 respectivamente, para la prestación del servicio de guardia médica de 24 hs. en el S24 del Viejo Hospital, en la forma en que a continuación se indica:

*Guardia realizada de lunes a viernes \$ 5.750

*Guardia realizada sábados, domingos y feriados \$6.800

ARTICULO 2º.- Suscríbanse las adendas correspondientes a los contratos de locación de servicios.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0402.09 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP Nros. 5934, 5935, 5936, 5937, 5938, 5939, 5940, 5941, 5942 y 5943.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2119/18 **25 de octubre de 2018**

ARTÍCULO 1º.- REGLAMENTÁSE el artículo 3º de la ordenanza N° 544/09 - Fórmula de Pago a los Profesionales Médicos que se desempeñan en los Centros de Salud Municipales Periféricos de Río Cuarto y en el Centro de Salud Municipal-, asignando a las fórmulas contenidas en el Anexo I de la misma los valores que a continuación se detallan:

“Artículo 3º.- **REGLAMENTADO.**

La Fórmula Básica de pago a médicos clínicos, pediatras, ginecólogos y odontólogos:

$$\text{Fórmula de Pago} = C_1 + C_2 + C_3 - C_4$$



- C_1 : Remuneración vinculada a la población a cargo del Centro – Ponderación 30%.
 C_2 : Remuneración vinculada a la producción del Profesional – Ponderación 50%.
 C_3 : Remuneración variable vinculada al cumplimiento de actividades desarrolladas por el profesional – Ponderación 20%.
 C_4 : Débitos.

VALORES DE LOS COMPONENTES:

- El valor establecido para el Componente C_1 es un monto fijo diferenciado en virtud de la cantidad de días por semana trabajados por especialidad médica, a saber:

A) INCREMENTO EN EL BASICO PARA CLINICOS, PEDIATRAS Y ODONTOLOGOS SEGÚN:

Días trabajados en la semana	Monto final
5	\$ 11.050
4	\$10.410
3	\$9.765
2	\$ 9.125

A) INCREMENTO EN EL BASICO PARA GINECOLOGOS SEGÚN:

Días trabajados en la semana	Monto final
3	\$ 5.585
2	\$5.050
1	\$4.515

El valor establecido para el **Componente C_2** surge de:

$$C_2 = \text{N}^\circ \text{ total de prestaciones al mes por profesional} \times \text{Valor Prestación (VP)}(\$)$$

El número de prestaciones mensuales es proporcionado por la Subsecretaría de Salud, luego del relevamiento que efectúan de las planillas de horas y consultas diarias enviadas por los Centros de Salud Municipales.

El valor de Prestación (VP) que se establece es de Pesos treinta y siete con cincuenta centavos (\$37,50).

En este el componente se diferencia el pago por producción entre Médicos Clínicos o Generalistas, Pediatras, Ginecólogos y Odontólogos.

Médicos Clínicos o Generalistas

$C_2 = \text{N}^\circ \text{ total de prestaciones por mes} \times \text{Valor de la Prestación Pesos treinta y siete con cincuenta centavos ($37,50).$

Médicos Pediatras

$C_2 =$ N° total de Prestaciones por Mes x Valor de la Prestación Pesos treinta y siete con cincuenta centavos (\$37,50).

N° total de Prestaciones por Plan de Salud Escolar (PSE) x Valor de la Prestación

N° total de Prestaciones por Control de Crecimiento y Desarrollo (CCyD) x Valor de la Prestación

Aquí, el Valor de la prestación del PSE y CCyD será de Pesos sesenta (\$ 60)

Médicos Ginecólogos

$C_2 =$ N° total de Prestaciones por Mes x Valor de la Prestación Pesos treinta y siete con cincuenta centavos (\$37,50).

N° total de Anticonceptivos Orales (ACO) entregados por mes x Valor de la Prestación

N° total de Dispositivos Intrauterinos (DIU) colocados por mes x Valor de la Prestación

Aquí, el Valor de la entrega de los ACOs es de Pesos ocho con cincuenta centavos (\$ 8,50) cada uno; el valor de la extracción de muestras para PAP es de Pesos sesenta y siete (\$ 67) y el valor de la colocación de cada DIU es de Pesos trescientos veinticinco (\$ 325).

Odontólogos

$C_2 =$ N° total de Prestaciones por Mes x Valor de la Prestación Pesos treinta y siete con cincuenta centavos (\$37,50).

N° total de Amalgamas por mes x Valor de la Prestación

N° total de Endodoncia por mes x Valor de la Prestación

N° total de Topificaciones por mes x Valor de la Prestación

N° total de Extracciones por mes x Valor de la Prestación

N° total de Control Periódico Odontológico y Topicación en PSE x Valor de la Prestación

N° total de RX por Mes x Valor de la Prestación

Aquí, los valores serán:

- a) El valor de la realización de Amalgamas será de Pesos cuarenta y uno (\$ 41)*
- b) El valor de la realización de Endodoncia será de Pesos cuarenta y uno (\$ 41)*
- c) El valor de la realización de Topificaciones de flúor será de Pesos treinta y tres (\$ 33)*
- d) El valor de la realización de Radiografías será de Pesos veintiséis con setenta y cinco centavos (\$26,75)*
- e) El valor de la realización de Extracciones será de Pesos veintiséis con setenta y cinco centavos (\$ 26,75)*
- f) El valor de los CPO y Topificaciones en PSE será de Pesos veintinueve (\$ 29)*

El valor establecido para el **Componente C₃** surge de:

$C_3 =$ Responsabilidad +Tiempo de Permanencia en el Sistema + Capacitación + Actividades Comunitarias + Programas Especiales (P ej. Plan Nacer) + Casos Fortuitos

Aquí, los valores son los siguientes:

- a) Valor de la Responsabilidad es de Pesos dos mil setecientos cincuenta (\$ 2.750);*
- b) Tiempo de Permanencia es equivalente al 4% (Cuatro) del Básico por especialidad, multiplicado por los años de antigüedad en el Sistema;*
- c) Capacitación propuesta por la Subsecretaría Pesos quinientos ochenta (\$ 580) y Capacitación inherente a la Especialidad de cada profesional Pesos doscientos noventa (\$ 290)*
- d) Actividades Comunitarias por un valor de Pesos novecientos diez (\$ 910).*





El valor establecido para el **Componente C₄** surge de la Sumatoria de los motivos de débitos por razones administrativas y médicas.

El no cumplimiento de medidas que tienen impacto en la calidad médica y de atención y por consecuencia en la salud de la población a cargo, será punido con débitos a la remuneración mensual y de continuar con esta conducta puede ser pasible de la suspensión del contrato.

Aquí, el Valor asignado a los débitos se encuentra comprendido en un rango que va desde Pesos cuatrocientos quince (\$ 415) hasta Pesos dos mil ciento sesenta y cinco (\$ 2.165) dependiendo de la gravedad de la falta, la reincidencia, etc. todo sujeto a criterio y control de la Supervisión y Auditoría de Centros Periféricos y de la Subsecretaría de Salud.

Semestralmente se pagará un adicional a los profesionales de acuerdo al cumplimiento de metas fijadas por la Ordenanza N° 544/09. Estas metas serán abonadas en forma colectiva para todos los profesionales de los distintos Centros de Atención y el monto total saldrá de la cantidad de metas cumplidas por todo el Centro de Salud.

Aquí, el Valor asignado a cada meta cumplida será de Pesos quinientos cincuenta (\$ 550) cada una.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Salud y Deportes a medida que se desarrollen las metas preventivas, como esto redundará en definitiva en la disminución de los gastos en salud, volcará los fondos a los equipos de salud estableciéndose parámetros indicativos para que la compensación económica sea más elevada a medida que se vayan notando los efectos de las acciones de la prevención.

ARTÍCULO 3°.- Los valores fijados en el presente decreto serán actualizados en función en que lo hagan las paritarias municipales, lo que serán reflejados en un nuevo decreto reglamentario.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la facturación del mes de octubre de 2018.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1749/18 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 2120/18
25 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE de interés municipal la VII Marcha de la Diversidad y el VIII Festival Cultural por la Igualdad y la no Discriminación "Susana Dillon" que tendrá lugar el día 27 de octubre del corriente en nuestra ciudad.



ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2121/18
25 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE el Recurso Jerárquico en Subsidio articulado por la Sra. Susana Gladys SOSA, D.N.I. N° 11.302.260, en contra de la Resolución N° 1521/18 emanada de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2122/18
25 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE el recurso de queja articulado por el Sr. Fernando GARCÍA en contra de la Resolución N° 998 de fecha 12 de junio de 2018 dictada por el Tribunal Administrativo Municipal por extemporáneo.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2123/18
25 de octubre de 2018



ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico articulado en subsidio por el señor Raúl Oscar PEPINO, D.N.I. N° 14.876.702 en contra de la Resolución N° 1510 dictada por la Secretaría de Gobierno el 12 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2124/18
25 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE el Recurso Jerárquico en Subsidio articulado por el Sr. Nelson Luis SALINAS, D.N.I. N° 10.252.542 en contra de la Resolución N° 1274/18 emanada de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2125/18
25 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE a la Srta. Erika GRASGRUBER, D.N.I. N° 23.315.271, como voluntaria en el Área de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada y hasta el 31 de diciembre del corriente, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2126/18
25 de octubre de 2018



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1000/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

ORDENANZA: 1000/18

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 11° de la Ordenanza N° 195/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11°- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el correspondiente programa del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de octubre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

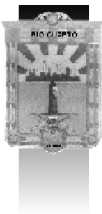
DECRETO N° 2127/18
30 de octubre de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1013/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 1013/18



ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Específico de Cooperación suscripto con la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con transferencia de fondos a la Municipalidad de Río Cuarto para la refacción de la fachada del Palacio Municipal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2128/18
30 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE hasta el 14 de noviembre de 2018 inclusive, el plazo establecido en el Decreto N° 1783/18 para la utilización de la modalidad de boleto extraordinario en el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros conforme el artículo 2º de la Ordenanza N° 869/18.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que a partir del 15 de noviembre del corriente para el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros registrá en forma exclusiva el cobro electrónico.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Políticas Sociales

DECRETO N° 2129/18
30 de octubre de 2018

ARTICULO 1º.- ABÓNESE a la escribana María Victoria FANTIN la suma de Pesos treinta y nueve mil treinta y cuatro con siete ctvos. (\$39.034,07) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 6 escrituras que obra a fs. 2 y 3 del expediente administrativo N° 55588-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6351-.



ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2130/18
30 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la escribana Estela María CARANDE la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos setenta y siete con un ctvo. (\$19.877,01) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 3 escrituras que obra a fs. 3 del expediente administrativo N° 55548-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6276-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2131/18
30 de octubre de 2018



ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Sra. Victoria BUFARINI, D.N.I. N° 35.279.647, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, para que preste funciones contribuyendo en las tareas de la procuración de los juicios ejecutivos, por medio de los cuales se persigue el cobro de deudas tributaria a través de los Tribunales de la Provincia de Córdoba, todo ello de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente y en el marco de las ejecuciones, la preparación y presentación de demandas, notificaciones, solicitud de certificación y ejecución de deuda, solicitud de embargo, sorteo de martillero, levantamiento de embargo etc. , en el Área de la Fiscalía Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda en el ámbito de la Secretaría de Economía, abonándosele en concepto de honorarios por tales servicios la suma mensual de Pesos once mil quinientos (\$ 11.500).

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 2201.02 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio. -FUAP N° 6173 -

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2132/18
30 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del señor Gastón PAISIO, D.N.I. N° 26.385.575, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, para que preste servicios inherentes a la Coordinación de Innovación Tecnológica para el Programa "Río Cuarto Ciudad Inteligente", en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y Gestión, abonándosele en concepto de honorarios por tales servicios la suma mensual de Pesos quince mil (\$ 15.000).

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0801.02 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio -FUAP N° 6101 -



ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2133/18
30 de octubre de 2018

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la escribana Viviana Esther SPERTINO la suma de Pesos trece mil uno con cincuenta y siete ctvos. (\$13.001,57) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 2 escrituras que obra a fs. 2 del expediente administrativo N° 55605-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6366-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2134/18
30 de octubre de 2018



ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la escribana Viviana Esther SPERTINO la suma de Pesos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro (\$39.754) en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto por 6 escrituras que obra a fs. 2 del expediente administrativo N° 55547-F-2018. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6271-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

Río Cuarto, 31 de octubre de 2018

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).